

715 ORDEN de 4 de enero de 1985 por la que se convoca la Muestra Nacional de Música de Cámara 1985 para jóvenes compositores e intérpretes.

Ilmos. Sres.: Con la finalidad de favorecer la promoción de jóvenes compositores e intérpretes de música de cámara, a propuesta de la Dirección del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se convoca la Muestra de Música de Cámara 1985 para jóvenes compositores e intérpretes.

Art. 2.º Podrán participar en la Muestra jóvenes españoles, tanto individual como colectivamente, menores de treinta años, cumplidos antes del 31 de diciembre de 1985.

Art. 3.º La Muestra se registrará por las bases contenidas en el anexo de la presente Orden.

Art. 4.º El Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria adoptará las medidas necesarias para la realización de la actividad.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 4 de enero de 1985.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria.

ANEXO QUE SE CITA

Bases

Primera.—La Muestra tienen por finalidad posibilitar la actuación de los jóvenes intérpretes y compositores de música de cámara, menores de treinta años, cumplidos antes del 31 de diciembre de 1985.

Segunda.—La Muestra constará de tres ciclos, bajo la siguiente denominación:

Ciclo primero: «Los jóvenes interpretan la música antigua (Medievo, Renacimiento y Barroco).»

Ciclo segundo: «Los jóvenes componen la música actual.»

Ciclo tercero: «Los jóvenes interpretan la música romántica» (siglos XVIII, XIX y parte del XX).

Tercera.—1. Los ciclos primero y tercero constarán de ocho conciertos cada uno, que se celebrarán a lo largo de 1985, en los siguientes periodos:

Ciclo primero: Durante los meses de marzo, abril y mayo.

Ciclo tercero: Durante los meses de octubre, noviembre y diciembre.

2. El ciclo segundo se iniciará con la selección, de entre los jóvenes compositores que se inscriban en el mismo, de ocho de ellos y terminará con la asistencia de éstos al Campo de Música Contemporánea a que se refiere la base octava.

Cuarta.—1. La inscripción en la Muestra se realizará cumplimentando el boletín que figura al final de las presentes bases.

Dicho boletín, así como la documentación que se establece en la base quinta, se remitirán al Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, calle José Ortega y Gasset, 71, 28006-Madrid, por cualquiera de los sistemas que establece la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. El plazo de inscripción finalizará:

El 31 de enero de 1985 para el ciclo primero.

El 31 de mayo de 1985 para el ciclo segundo.

El 31 de agosto de 1985 para el ciclo tercero.

Quinta. Documentación.

1. Los jóvenes intérpretes que se inscriban en los ciclos primero y tercero enviarán un currículum de sus actuaciones y una fotocopia del documento nacional de identidad.

2. Los que se inscriban en el ciclo segundo enviarán sus composiciones, en número no superior a cinco, acompañando currículum y fotocopia del documento nacional de identidad.

Sexta.—Selección.

1. Un Jurado técnico, nombrado por el Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, con la colaboración de Juventudes Musicales, seleccionará a los que participarán en los ciclos que integran la Muestra, previo examen de las obras que se presenten para participar en el segundo ciclo y audición de la actuación de los inscritos en los ciclos primero y tercero, actuación que tendrá una duración de treinta minutos en cada caso.

2. Para los ciclos primero y tercero se seleccionarán ocho solistas o conjuntos, según la especificación siguiente:

a) Ciclo primero:

Dos conjuntos instrumentales (con o sin voz).

Dos conjuntos vocales.

Cuatro solistas (clavécin, órgano, viola, etc.).

b) Ciclo tercero:

Grupos de cámara instrumentales.

Duos, tríos, etc., con o sin piano.

3. Para el ciclo segundo el Jurado seleccionará, de entre las que se presenten, hasta cinco composiciones por cada uno de los ocho autores que alcancen la calificación más alta, teniendo en cuenta que las obras deberán ser aptas para su interpretación por alguno de los solistas o conjuntos que a continuación se señalan:

Un percusionista (varios instrumentos).

Un instrumentista de teclado (piano, órgano electrónico).

Trio de cuerda (violín, viola, cello).

Cuarteto de madera (flauta, oboe, clarinete, fagot).

Trio de metal (trompa, trompeta, trombón).

También se admitirán obras a solo para los instrumentos citados.

Séptima.—Los gastos de viaje, alojamiento y manutención de los seleccionados para participar en la Muestra serán por cuenta del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria.

Octava.—A cada uno de los seleccionados de los ciclos primero y tercero se les posibilitará la realización de dos conciertos de promoción organizados por el Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, en fechas y lugares que se indicarán oportunamente para ellos.

A cada uno de los seleccionados del segundo ciclo se les concederá una beca que dará derecho a asistir gratuitamente al Campo Internacional de Composición, Información e Interpretación de Música Contemporánea, que se celebrará en Villafranca del Bierzo, los meses de agosto y septiembre. Además, el Jurado elegirá de entre los ocho seleccionados, cuatro, cuyas obras serán objeto de análisis e interpretación en el transcurso del expresado Campo Internacional por un grupo instrumental puesto a su disposición y dirigido por el Presidente del Jurado.

Novena.—La participación en la Muestra supone la total aceptación de las presentes bases.

BOLETIN DE INSCRIPCION

Don Fecha de nacimiento Domicilio
Teléfono Localidad Provincia

SOLICITA: Participar en la Muestra Nacional de Música de Cámara, en el ciclo referido a
A tal efecto se acompaña la documentación que abajo se indica.

..... de de 1985.

Fdo.:

A) Documentación ciclos primero y tercero.

Si es un conjunto o solista acompañará currículum de actuaciones musicales, fotocopia(s) del DNI y relación de los componentes, en su caso.

B) Documentación ciclo segundo.

Fotocopia del DNI, currículum de su actividad musical y relación de obras que envía.

ORGANISMO AUTONOMO INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y PROMOCION COMUNITARIA.—Calle José Ortega y Gasset, 71, 28006-MADRID.

716 RESOLUCION de 4 de enero de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se hace pública la composición del Jurado calificador de la I Bienal de Cine y Video sobre Patrimonio Cultural.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Orden ministerial de 2 de agosto de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 27), por la que se convoca la I Bienal de Cine y Video sobre Patrimonio Cultural, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la composición del Jurado calificador previsto en la misma:

Presidente: Don Dionisio Hernández Gil, Director general de Bellas Artes y Archivos.

Vocales:

Don Miguel Santiago Juárez, Jefe del Servicio de Publicidad e Información de Turismo, en representación de la Secretaría General de Turismo del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

Don Enrique Iranzo, Director de Actividades Artísticas del Ministerio de Asuntos Exteriores, en representación de la Dirección General de Relaciones Culturales de este Departamento.

Don Juan Luis Flores Arroyuelo, Secretario general del Instituto Hispano-Árabe de Cultura, en representación de este Organismo.

Don Agustín Mahieu Iglesias, en representación del Instituto de Cooperación Iberoamericana.

Don Ángel del Campo Francés, en representación de la Asociación de Cine Científico.

Don José Esteban Lasala, en representación de la Confederación de Cine-Clubs del Estado español.

Doña Aurora Blanco, en representación de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia.

Don Carlos Gortari, en representación del Ente público Radio Televisión Española.

Don Gabriel Allende, en representación de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Doña Pilar Romero de Tejada, en representación de la Federación de Asociaciones de Antropología del Estado español.

Don Juan Ramírez de Lucas, en representación de la Asociación «Hispania Nostra».

Secretaria: Doña Araceli Pereda Alonso, Jefa del Centro Nacional de Información Artística, Arqueológica y Etnológica.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 4 de enero de 1985.—El Director general, Dionisio Hernández Gil.

ADMINISTRACION LOCAL

717 *RESOLUCION de 5 de diciembre de 1984 del Ayuntamiento de Mora de Rubielos referente al levantamiento de actas previas a la ocupación de las parcelas que se citan.*

Por Real Decreto, del Consejo de Ministros número 1933, de fecha 1 de agosto de 1984, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 3 de noviembre de 1984, ha sido declarada la urgencia de la ocupación por el Ayuntamiento de Mora de Rubielos de los terrenos destinados a la construcción de una pista polideportiva y la ampliación del patio de recreo del Centro de Educación General Básica «San Miguel», de Mora de Rubielos.

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 1984, acordó la tramitación del expediente de expropiación forzosa por razón de urgencia, facultando al señor Alcalde para la tramitación de este expediente y que se refiere a las siguientes parcelas y titulares:

Número 1. Parcela de terreno de 2.302,55 metros cuadrados, que linda: al Norte, con la parcela número 2; al Sur, con terrenos del Ayuntamiento; al Este, con Consuelo Escriche Clemente, y al Oeste, con Modesto Porcar Izquierdo, Juan Pascual Lario Bernal, Miguel Górriz Pérez, Dionisio Górriz Pérez y Manuel Mallón Bádenas.

Número 2. Parcela de terreno de 1.919 metros cuadrados, que linda: al Norte, con resto de finca matriz; al Sur, con parcela número 1; al Este, con Consuelo Escriche, y al Oeste, con Ricardo Gargallo Mor, Pedro Catalán Bertolín y Manuel Mallón Bádenas.

Ambas parcelas forman parte de la finca propiedad de doña Consuelo y doña Leonor Escriche Edo, de superficie 75 áreas 51 centiáreas, sita en el término de Mora de Rubielos, Partida del Plano y camino de San Miguel, que linda: al Norte, con camino de Rubielos; al Sur, con egido; al Este, con propiedad de doña Consuelo Clemente Escriche, y al Oeste, con núcleo urbano. Libre de cargas.

Igualmente se acordó señalar como fecha para el levantamiento del acta previa de ocupación el día siguiente hábil al que se cumplan quince hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a la hora de las once, para ambas parcelas, por formar parte de una sola finca registral, en la Casa Consistorial de Mora de Rubielos, con traslado a las fincas para tomar datos, si fuera necesario.

Lo que se hace público para conocimiento de los titulares y de otras personas que se consideren afectadas, que deberán concurrir personalmente o debidamente representadas mediante documento declarado bastante para este acto por Notario o Letrado en ejercicio, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, recibo de contribución del último año que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y de un Notario, advirtiéndose que en caso de incomparecencia de los propietarios el acta se levantará igualmente.

Los interesados podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento una vez publicado este anuncio y hasta el momento del levantamiento del acta previa las alegaciones que estimen oportunas al solo efecto de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes objeto de expropiación.

Mora de Rubielos, 5 de diciembre de 1984.—El Alcalde.—31 E

718

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1984, del Ayuntamiento de Montuiri (Baleares), por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

De conformidad con lo acordado por el pleno municipal en su sesión extraordinaria de 14 de diciembre de 1984, se señala el décimo día siguiente a la aparición del último edicto en cualquiera de los «Boletines Oficiales», y hora de las doce, para proceder al levantamiento de las actas previas a la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación por las obras de un aula de preescolar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1984, para la que se ha otorgado la correspondiente declaración por Decreto del Consell de Govern de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares de 27 de septiembre de 1984.

En consecuencia, se cita a la propleitaria del inmueble que a continuación se señala, así como a cualquier interesado en el procedimiento, para que comparezcan en el lugar de los terrenos el indicado día y hora:

Terrenos que se citan

Propietaria: Doña Praxedes Garau Verger.

Superficie: 2.697,49 metros cuadrados.

Emplazamiento: Parcela 4 del polígono 10 del catastro de rústica.

Linderos: Fachada (78 metros) carretera de Montuiri a San Juan; medianera derecha (31,50 metros), Colegio Público Joan Mas i Verd; medianera izquierda (78,40 metros), resto de la parcela 4 del polígono 10, propiedad de doña Praxedes Garau Verger, de que segrega; fondo (75,20 metros), parcela 3 del polígono 10, propiedad de doña María Servera Morá.

El presente señalamiento será previa y debidamente notificado mediante cédula a la interesada, quien podrá hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario.

Asimismo y hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación podrá la propleitaria y demás titulares de derecho o quienes se consideren interesados en el expediente formular por escrito ante este Ayuntamiento las alegaciones que estimen pertinentes a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación de bienes afectados, de conformidad con el artículo 56, 2. del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Montuiri, 18 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Juan Miralles Juliá.—17.968 E.

719

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1984, del Ayuntamiento de Mondariz (Pontevedra), por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Acordado por el Ayuntamiento pleno proceder a la expropiación de los terrenos y bienes precisos para la ejecución de las obras de «Pabellón polideportivo en Mondariz», y declarada por la Xunta de Galicia, mediante Decreto 175/1984, de 10 de octubre, la urgente ocupación del terreno afectado por la expropiación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52, párrafo segundo, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se fija para el levantamiento del acta previa a la ocupación el decimosexto día hábil siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas, en la finca objeto de la ocupación, y para cuyo acto se cita al propietario y demás personas afectadas que pudieran ostentar derechos sobre tales bienes, advirtiéndose que el acta se levantará aún en el caso de que no concurren el propietario o posibles afectados.

Lo que se hace público para conocimiento del titular que figura en el anexo y de cuantos se consideren interesados, quienes deberán concurrir personalmente o debidamente representados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario, debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad del bien, significándole que a tenor de lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 56 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento, hasta el momento del acta previa a la ocupación, alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar el bien afectado por la urgente ocupación.

Mondariz (Pontevedra), 21 de diciembre de 1984.—El Alcalde.—13.078-E.

ANEXO

Obras: Pabellón polideportivo en Mondariz

Propietario: Don José Carrera Alfaya. Situación: Parque Trasel en Mondariz. Destino: Viña y labradío. Superficie a ocupar: 272,38 metros cuadrados. Linderos: Norte y Este, más del señor Carrera Alfaya, Sur, terreno municipal; Oeste, don Laureano Barros.